



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURÍDI Y ALCOCER, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y EL PROFESOR LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "MIZCO CONSULTORES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO EDUARDO IZCOA REYES, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

EL 18 DE JUNIO DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; LAS FRACCIONES, XXI Y XXIII DEL ARTÍCULO 73; LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 115, Y LA FRACCIÓN XIII, DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA PENAL, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

EL 13 DE OCTUBRE DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL COMO UNA INSTANCIA DE COORDINACIÓN, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR, EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON PLENO RESPETO A LAS ATRIBUCIONES DE LOS PODERES FEDERAL, EL DISTRITO FEDERAL, LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LAS INSTITUCIONES Y AUTORIDADES QUE INTERVENGAN EN LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN. EL ARTÍCULO 11 DEL MISMO, ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA "SETEC" ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON EL CARÁCTER DE INSTANCIA DE SEGURIDAD NACIONAL, CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, CREADA PARA OPERAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DETERMINACIONES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN; ASÍ COMO COADYUVAR Y BRINDAR APOYO A LAS AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, CUANDO LO SOLICITEN.

EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DE 2008, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 11, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE REFORMAN VARIOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DENTRO DE LOS CUALES SE CONTEMPLÓ EL ARTÍCULO 20, ELLO CON BASE EN EL MANDATO QUE LA CONSTITUCIÓN GENERAL IMPONE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE ADECUAR SU MARCO JURÍDICO PARA ESTABLECER UN NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE HACE REFERENCIA EL ANTECEDENTE PRIMERO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA IMPLEMENTAR LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, Y AL ADENDUM MODIFICATORIO DEL REFERIDO INSTRUMENTO JURÍDICO, DE FECHAS 12 DE MAYO DE 2009 Y 7 DE JUNIO DE 2010, RESPECTIVAMENTE, SE CREÓ LA COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA "LA COMISIÓN", ENCARGADA DE COORDINAR LOS ÓRGANOS OPERADORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO, COMO ÓRGANO CONSTITUIDO CON EL CONCURSO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE PLANEAR ESTRATEGIAS E INSTRUMENTAR ACCIONES PARA IMPLEMENTAR LA REFORMA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RELACIONADA CON LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMA QUE SERÁ PRESIDIDA POR UN SECRETARIO EJECUTIVO, FIGURA QUE RECAE EN EL SECRETARIO DE GOBIERNO, QUIEN DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LAS CLÁUSULAS TERCERA ÚLTIMO PÁRRAFO Y SEXTA DEL MENCIONADO CONVENIO DE COLABORACIÓN, SERÁ EL RESPONSABLE DE PLANEAR, ELABORAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, CONDUJERÁ Y ENCABEZARÁ LAS SESIONES, ADEMÁS DE QUE CONTARÁ CON EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES Y CON EL OBJETO DEL MISMO CONVENIO.

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A FAVOR DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 "POLÍTICAS", ASÍ COMO SU NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA PENAS A FAVOR DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EL 20 DE ENERO DE 2015, A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS, NORMAS, REQUISITOS, EJES, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUEDAN ACCEDER A LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

CON FECHA 5 DE MARZO DE 2015, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL Y EL OFICIAL MAYOR EL LIC. JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES FIRMARON EL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA, SECRETARIO DE GOBIERNO, Y EL C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LA FORMA EN QUE SE HARÁ ENTREGA DEL SUBSIDIO APROBADO POR EL COMITÉ DE SUBSIDIOS ESTABLECIDO EN LAS "POLÍTICAS" A LA "ENTIDAD FEDERATIVA", ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APOYADOS CON DICHO SUBSIDIO PARA EL PRESENTE AÑO, EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y DETALLADOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DE DICHO CONVENIO.

EN RAZÓN DE TODO LO ANTERIOR SE ASIGNÓ AL ESTADO DE TLAXCALA UN SUBSIDIO FEDERAL POR LA CANTIDAD DE \$ 21, 757, 688.10 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.) CON CARGO A LA PARTIDA 43801 RELATIVA A "SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS", CON CONSTANCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA 311788, MISMOS QUE NO PIERDEN SU NATURALEZA FEDERAL Y QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN LA CUENTA BANCARIA ESPECIFICA APERTURADA A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SECRETARÍA DE FINANZAS REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL 2015, EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA: SANTANDER, BANCA DE INSTITUCIONES, CON NÚMERO DE CLAVE: 014830655048103826, NÚMERO DE CUENTA: 65504810382, TIPO DE CUENTA EMPRESARIAL PRODUCTIVA, TIPO DE MONEDA: NACIONAL, SUCURSAL: 0140 TLAXCALA, PLAZA: 29001 TLAXCALA, FECHA DE APERTURA 15 DE ENERO DE 2015.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

I.1. QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

I.2. QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

I.3. QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, C.P. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, DE FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO 2011.

I.4. QUE EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE FACULTADES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE CONTRATO TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 28 FRACCIONES IV, XI Y XXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA Y LA FRACCIÓN VIII, CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA IMPLEMENTAR LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIO A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, RELATIVOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LA ENTIDAD.

I.5. QUE LA COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, PROFESOR LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONTRATO TODA VEZ QUE ELLA MISMA AMPARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURIDI Y ALCOCER, MISMO QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

I.6. QUE CORRESPONDE AL "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME A LAS ATRIBUCIONES DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA IMPLEMENTAR LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA", Y AL "ADDENDUM MODIFICATORIO" DEL REFERIDO INSTRUMENTO JURÍDICO, DE FECHAS 12 DE MAYO DE 2009 Y



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

7 DE JUNIO DE 2010 Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A FAVOR DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS.

1.7. QUE LA COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 5151: EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, RECURSOS FEDERALES.

1.8. QUE SU REPRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (D.O.F. 04-01-2000) CELEBRA EL PRESENTE INSTRUMENTO CON EL OBJETO DE CUBRIR EL REQUERIMIENTO PARA LA COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURÍDI Y ALCOCER, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO.

1.9 SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000, CON R.F.C. GET 850101-110.

1.10 LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ADJUDICÓ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 26, 32, 33 BIS, 35, 36, 36 BIS, 37 Y 37 BIS Y DE MAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SU REGLAMENTO.

1.11. QUE MEDIANTE FALLO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, NOTIFICÓ A "EL PROVEEDOR", LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL RECIBIDO POR ÉL MISMO CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR CONSTITUIDA COMO PERSONA MORAL, CON LA DENOMINACIÓN "MIZCO CONSULTORES, S.A. DE C.V.", SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO -20,090- VEINTE MIL NOVENTA, VOLUMEN NÚMERO -700- SETECIENTOS, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO -31- TREINTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, CON ARREGLO A LA LEY.

II.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO AL QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO II.1, LA COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCIAS EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES; COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, Y FABRICACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, SEAN PARA EMPRESAS PRIVADAS, PÚBLICAS, DE SERVICIOS, INDUSTRIAS Y COMERCIO EN GENERAL, SIN LIMITACIÓN DE GIROS, OBJETOS, ACTIVIDADES, IMPORTES, NI LUGAR O LUGARES DE DESARROLLO, QUE LAS ESTABLECIDAS Y REGULADAS POR LAS LEYES SOLICITADAS EN CADA ÁREA DEL DERECHO.

II.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MCO071009HWA, SEGÚN LO ACREDITA CON LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON NÚMERO DE FOLIO C2130685.

II.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO EDUARDO IZCOA REYES, SEGÚN INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO -20,090- VEINTE MIL NOVENTA, VOLUMEN NÚMERO -700- SETECIENTOS, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO -31- TREINTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA; CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

II.5 QUE TIENE LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, CAPACIDAD TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA DESARROLLAR EL PROYECTO SOLICITADO, QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

II.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ 2925, PISO 7 3 LA PAZ, HEROÍCA PUEBLA DE ZARAGOZA, CÓDIGO POSTAL 72160, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA-162.

II.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

II.9 QUE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO CON LA SEGURIDAD DE QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE ESTA INHABILITADO PARA DESEMPEÑARLO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8°, FRACCIÓN XX, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN CORRELACIÓN CON LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO TAMPOCO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.10 QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETA AL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

II.11 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

III.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.

III.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6 Y 1.7, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURÍDI Y ALCOCER, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURÍDI Y ALCOCER, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DISEÑO, CONFIGURACIÓN, PUESTA A PUNTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO ÚNICO, MISMOS QUE GUARDAN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y METAS SEGÚN LA DESCRIPCIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO TÉCNICO TLAX-16-2015, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "LAS PARTES", FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN REALIZAR EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURIDI Y ALCOCER, VEINTICINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 1 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-056/2015, DE FECHA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, Y A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO ÚNICO.
- B. **LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURIDI Y ALCOCER, EN LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SANCHEZ PIEDRAS Y GURIDI Y ALCOCER DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION EN EL PUNTO 22.- CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-056/2015, SIENDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DEL SUMINISTRO, TOTAL DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURIDI Y ALCOCER.
- C. **HORARIOS DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN REALIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DISEÑO, CONFIGURACIÓN, PUESTA A PUNTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURIDI Y ALCOCER, EN LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SANCHEZ PIEDRAS Y GURIDI Y ALCOCER DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, PREVIA CITA A LOS TELEFONOS 012464650958 Y 012464652960, ETX. 3210 Y 3217.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURIDI Y ALCOCER, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR Á "EL PROVEEDOR", POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURIDI Y ALCOCER, LA CANTIDAD DE \$ 12, 454,778.43 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. GET850101110, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAX., CÓDIGO POSTAL 90000, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN LOS ANEXOS, DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA CANTIDAD NO PODRÁ SER MODIFICADA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ PAGADA PREVIA SUPERVISIÓN, VALORACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS ENCOMIENDAS CONSIGNADAS EN EL OBJETO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO", MANIFIESTA TENER LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA PRESENTE CONTRATACIÓN TENIENDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL Y DE LA CUAL DISPONE PARA PAGAR LOS RECURSOS QUE SE CUBRIRÁN A "EL PROVEEDOR" EN ESTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25.- "PAGO", ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-056/2015; DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURIDI Y ALCOCER, Y SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A. **PRIMER PAGO-** "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PAGARÁ POR LA CANTIDAD DE \$ 6, 227,389.21 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE REALIZARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR ESTE PRIMER PAGO AL 100% CON CHEQUE CERTIFICADO Ó PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA. ESTA GARANTÍA DEBE SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO DEL CONTRATO Y A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUN CUANDO EL PRESTADOR NO ENTREGUE LA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DEBERÁ INICIAR CON LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

- B. SEGUNDO PAGO Y FINIQUITO.-** "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PAGARÁ LA CANTIDAD DE \$ 6, 227,389.21 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA ENTREGA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DISEÑO, CONFIGURACIÓN, PUESTA A PUNTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, DE LA TOTALIDAD DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURÍDI Y ALCOCER A LA ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y/O LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON DOMICILIO EN CALLE LEONARDA GÓMEZ BLANCO NO. 60 ACXOTLA DEL RIO, TLAXCALA, TLAX., C.P. 90160; DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURÍDI Y ALCOCER.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE MIZCO CONSULTORES, S.A. DE C.V., EN EL NÚMERO DE CUENTA 00161587781, CON CLABE INTERBANCARIA 012650001615877816, DEL BANCO: BANCOMER, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

SIXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, CON CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO AL PUNTO 4.4 "PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-056/2015, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), POR UN PERIODO DE DOCE MESES, A PARTIR DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REPONER EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES, QUE RESULTE DEFECTUOSO O DE MALA CALIDAD, QUE SE PRESENTARE DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA; EL CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURÍDI Y ALCOCER, PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

QUEDA FUERA DE LA GARANTÍA, LOS DETERIOROS DERIVADOS POR EL USO INDEBIDO DEL EQUIPAMIENTO TÉCNOLOGICO SUMINISTRADO A TRAVÉS DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURÍDI Y ALCOCER, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES OPERADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, REALICE.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURÍDI Y ALCOCER, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-056/2015.

OCTAVA. EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DEL PROYECTO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE LA COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO Y DEBERÁ VERIFICAR QUE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURÍDI Y ALCOCER, QUE EJECUTE "EL PROVEEDOR", INCLUYA LA RELACIÓN DEL PROYECTO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

ASÍ MISMO VERIFICARÁ LA CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO ÚNICO, SI HUBIERE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DEL MISMO, SE REQUERIRÁ EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

NOVENA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y/O LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES"; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LAS PARTES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. SERÁN SUSCRITOS POR QUIENES CUENTEN CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" EN SU CASO, DEBERÁ ACTUALIZAR LA (S) GARANTÍA (S) (S) QUE RESULTE (N) APLICABLE (S).

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LO SOLICITADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EJECUTADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-056/2015, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO. ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURÍDI Y ALCOCER, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVAS: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" UNA PENA CONVENCIONAL POR NO ENTREGAR E INSTALAR EL MOBIILIARIO PARA EL PROYECTO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA LAS INSTITUCIONES OPERADORAS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS TENIENDO COMO PORCENTAJE EL 0.7% EL CUAL SE APLICARÁ AL VALOR DE LOS MISMOS, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO. EL TOTAL DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DICHA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y/O SECRETARÍA DE GOBIERNO, QUIEN DEBERÁ DE DOCUMENTARLA, ASÍ COMO NOTIFICARLA POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, ASÍ COMO A "EL PROVEEDOR".

PARA EL CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES REFERIDAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA POR EL PORCENTAJE QUE SE INDICA EN EL "ANEXO" SOBRE EL IMPORTE DE "LOS SERVICIOS" PARCIAL O DEFICIENTEMENTE PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" PAGARÁ EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES A LA FACTURA RESPECTIVA, MEDIANTE EL FORMATO AUTORIZADO PARA ELLO, POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), Y ENTREGARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, ORIGINAL QUE EXHIBA EL SELLO DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA EN QUE SE HAYA EFECTUADO. A LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE PAGO SE ANEXARÁ LA CÉDULA DE CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS Y EL ORIGINAL DE PAGO CORRESPONDIENTE.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y/O SECRETARÍA DE GOBIERNO, DEBERÁ DAR AVISO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, DE CUALQUIER APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, DEBIENDO OBRAR CONSTANCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES, EN EL EXPEDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y/O SECRETARÍA DE GOBIERNO.

EL PAGO DE "LA ENTREGA MOBILIARIO PARA EL PROYECTO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA LAS INSTITUCIONES OPERADORAS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO O ENTERO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVA. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHA PENA Y/O DEDUCTIVA, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y/O SECRETARÍA DE GOBIERNO.

EN NINGÚN CASO LA PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVA PODRÁ NEGOCIARSE EN ESPECIE.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURÍDI Y ALCOCER.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO LLEVA A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURÍDI Y ALCOCER, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURÍDI Y ALCOCER, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURÍDI Y ALCOCER, EN TIEMPO Y FORMA.
- I. POR NEGATIVA A COMPLEMENTAR EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" NO ACEPTE POR DEFICIENTE O DE MALA CALIDAD.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADO, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO; ADEMÁS DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-056/2015.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS J Y K, LAS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL SEIS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN ESTE CONTRATO, SON EXCLUSIVAMENTE PARA FACILITAR SU LECTURA Y POR CONSIGUIENTE NO SE CONSIDERA QUE DEFINEN O LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO Y DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.

DÉCIMA OCTAVA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIJA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, EL DÍA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

FIRMAS:

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

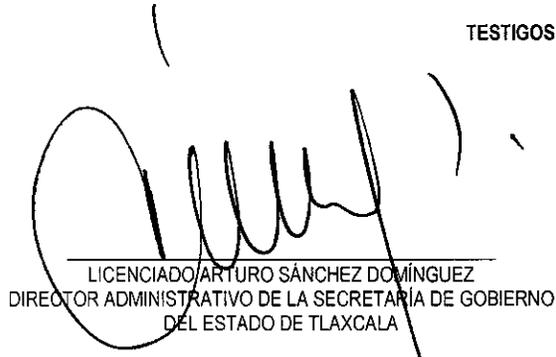

LICENCIADO BALDO VELASCO HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"


CIUDADANO EDUARDO IZCOA REYES
REPRESENTANTE LEGAL
MIZCO CONSULTORES, S.A. DE C.V.


PROFESOR LEONARDO ERNESTO ORDÓÑEZ CARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE
SEGURIDAD Y DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LICENCIADO ARTURO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA


CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS CASAS DE JUSTICIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y GURÍDI Y ALCOCER, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y "EL PROVEEDOR" EL DÍA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

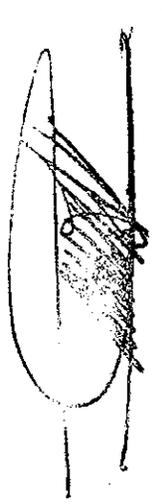
ANEXOS

PARTIDA	DESCRIPCION TECNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	UPS MARCA EMERSON MODELO 5.000-10... VART 10 KVA. 10 KVA/9000W/ 208 V /6 MINS ON LINE/EXPANDIBLE/MONOFÁSICO/DOLE CONVERSIÓN, BATERIA GTX3-228VBATT.	EQUIPO	1	\$178,790.02	\$178,790.02
2	CABLEADO ESTRUCTURADO: MARCA PANDUIT DE COBRE CAT 6A, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ACCESORIOS NECESARIOS, TEST DEL CABLEADO, UN AÑO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.	NODO	250	\$4,340.00	\$1,085,000.00
3	SWITCH: 1 SWITCH MARCA CISCO MODELO CATALYST WS-C-3850-48P PORT DATA IP SERVICES 22 SWITCH MARCA CISCO MODELO CATALYST WS-C 2960X-48 FPD- GIGE POE 740W 2 X 10G SFP+ LAN BASE; 1 SWITCH MARCA CISCO MODELO CATALYST WS-C2960-X 2960C-L GIGE 4 X 1G SFP LAN BASE; 2 SWITCH MARCA CISCO MODELO CATALYST WS-C2960C-12PC-L POE 2 X DUAL UPLINK LAN BASE; 1 SWITCH MARCA CISCO MODELO WS-C2960C-12PC-L CATALYST 2960 PLUS 24 10/100 + 2 T/SFP LAN LITE	EQUIPO	7	\$269,075.04	\$269,075.04
4	1 EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y ADMINISTRACIÓN DE CUOTAS DE ANCHO DE BANDA, BALANCEO Y SEGURIDAD A LA BASE DE DATOS MARCA FORTINET MODELO FG-300D-BDL , 6X GE RJ45 PORTS, INCLUDING 4 FORTIASIC-ACCELERATED PORTS, 2 MANAGEMENT PORTS), 4 GE SFP SLOTS, 120GB ONBOARD SDD STORAGE PLUS; 1 EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y ADMINISTRACIÓN DE CUOTAS DE ANCHO DE BANDA, BALANCEO Y SEGURIDAD A LA BASE DE DATOS MARCA FORTINET MODELO FDB-400C-BDL, DATA SECURITY AND COMPLIANCE APPLIANCE- 4 X GE RJ45 STORAGE PLUS 1 TB, 10 DATABASE INSTANCES LICENSE, PLUS, INCLUYE: DISEÑO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, REFACCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN POR 1 AÑO, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.	EQUIPO	2	\$1,213,690.92	\$1,213,690.92
5	CONMUTADOR MARCA AVAYA MODELO AURA COMUNICACION MANAGER CON SERVIDOR S8300D EN G430 MEDIA GATEWAY TELEFÓNICO IP, GATEWAY DE TELEFONIA IP, ROUTER IP WAN AVANZADO, GATEWAYVPN, BASADO EN SISTEMA AURA COMUNICACIÓN MANAGER, INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DISEÑO Y SOPORTE (SÁNCHEZ PIEDRAS)	EQUIPO	1	\$309,504.00	\$309,504.00
6	TARJETA TRONCAL MARCA AVAYA MODELO MM710B E1/T1 MEDIA MODULE (SANCHEZ PIEDRAS) UN AÑO DE GARANTÍA Y SOPORTE	EQUIPO	1	\$116,064.00	\$116,064.00
7	TARJETA TRONCAL MARCA AVAYA MODELO MM710B E1/T1. MEDIA MODULE. (GURIDI Y ALCOCER) UN AÑO DE GARANTIA Y SOPORTE TECNICO	EQUIPO	1	\$116,064.00	\$116,064.00
8	LICENCIAS TELEFONICAS PARA CONMUTADOR MARCA AVAYA. (GURIDI Y ALCOCER)	LICENCIAS	55	\$6,649.50	\$365,722.50
9	LICENCIAS TELEFONICAS PARA CONMUTADOR.(SANCHEZ PIEDRAS)	LICENCIAS	60	\$6,649.50	\$398,970.00
10	TELÉFONO IP MARCA AVAYA. MODELO 1608-I BLK	EQUIPO	45	\$5,319.60	\$239,382.00
11	TELÉFONO IP MARCA AVAYA MODELO 9611-1G	EQUIPO	15	\$11,146.98	\$167,204.70
12	PC DE ESCRITORIO MARCA LENOVO MODELO IDEA CENTER C40-30 PENTIUM AIO (ALL IN ONE) PENTIUM 3558U, PANTALLA 21.5" 6.0 GB RAM, 1 TB HD 7200 RPM DVD GRABABLE, INCLUYE LICENCIA DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7, 3 AÑOS DE GARANTÍA.	EQUIPO	94	\$15,500.00	\$1,457,000.00
13	PC PORTÁTIL MARCA LENOVO THINKCENTRE MODELO THINKPAD T440S PROCESADOR INTEL CORE I7 DE 4TA GENERACIÓN, 12 GB MEMORIA DDR, 512GB SSD, PANTALLA DE 14", 3 AÑOS DE GARANTÍA CON FABRICANTE.	EQUIPO	47	\$39,627.30	\$1,862,483.10
14	REGULADOR DE VOLTAJE MARCA TRIPP LITE MODELO LS606M 600 WATS	EQUIPO	104	\$1,988.65	\$206,819.60
15	MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO LASERJET ENTREPRISE 500 M525 MFP B/N COPIADORA FAX IMPRESORA ESCANNER, IMPRESIÓN MONOCROMATICA VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 42PPM, GIGABIT ETHERNET, 1200X1200 DPI, RENDIMIENTO 75,000 POR MES, Y SERVICIO (SÁNCHEZ PIEDRAS).	EQUIPO	9	\$46,024.15	\$414,217.35
16	SERVIDORES DE APLICACIONES, BASE DE DATOS Y DOMINIO. MARCA HP MODELO PROLIANT DL360 GEN9 EXPRESS M4, 6C E5-2630V2 80W 2.6GHZ/1600MHZ/15MB, 1X8GB, O/BAY HS 2.5IN SAS/SATA, SR M5110E, MULTIBURNER, 550W P/S, RACK, INTEL XEON 6C PROCESSOR MODEL E5-2630V2 80W 2.6GHZ/1600MHZ/15MB, LICENCIAS WINSVRSTD 2012R2 OLP NL GOV 2PROC, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SO	EQUIPO	3	\$155,000.00	\$465,000.00



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

17	Y CONFIGURACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL CCTV : 38 CÁMARAS IP MARCA VIVOTEK MODELO FD8367-V/67-VTV, 3 CÁMARAS TIPO PTZ MARCA VIVOTEK SD8363E/63E-M PARA EXTERIOR E INTERIOR, SERVIDOR DE VIDEO TIPO NVR MARCA SENECA CON 24 TB DE ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN PARA 64 CANALES, ESTACIÓN DE MONITOREO MARCA LENOVO MODELO THINKCENTRE M93/M93P INCLUYE MONITOR DE 32" HD TV MODELO JH400 , SOFTWARE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN MARCA MILESTONE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO, 1 AÑO DE GARANTÍA Y SOPORTE 1 AÑO.	SISTEMA	1	\$1,596,390.73	\$1,596,390.73
18	SISTEMA WIRELESS OUT DOOR, SISTEMA DE COMUNICACIÓN BASADO EN TECNOLOGIA PTP: MARCA RADWIN MODELO 2000 C-SERIES CONECTORIZADO PARA ANTENA EXTRNA (2X N-TYPE), SIORTE PARA FRECUENCIA 4.9-5.8 GHZ FCC, FACTORY DEFAULT 4.9 GHZ FCC ANTENA TIPO PLATO DE 2 PIES, POLARIZACIÓN DUAL CON GANANCIA DE 32DBI, EN BANDAS 4.90-6.06 GHZ. INCLUYE TORRE ARRIOSTRADA TIPO TZ-30 CON LA ALTURA NECESARIA PARA LA CONECTIVIDAD DE LOS CENTROS DE JUSTICIA. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y UN AÑO DE GARANTÍA.	SISTEMA	1	\$275,500.00	\$275,500.00
19	INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.	SERVICIO	1	\$0	\$0
IMPORTE CON LETRA				SUBTOTAL	\$10,736,877.96
DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS				IVA	\$1,717,900.47
43/100 M.N				TOTAL	\$12,454,778.43



[Handwritten signature]
[Large handwritten number 130]